



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FE DE ERRATAS

Canta, 16 de junio del 2025

“BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS ESCOLARES 2025” EN CONMEMORACIÓN AL 144° ANIVERSARIO DEL GLORIOSO COMBATE DE SÁNGRAR (1881 – 2025)

Referencia: Ley N.º 28712, que declara el 26 de junio Día del Combate de Sángrar y día cívico nacional no laborable.

Fe de Erratas en la Bases del “BASES DEL CONCURSO MUNICIPAL DE BANDAS ESCOLARES 2025” EN CONMEMORACIÓN AL 144° ANIVERSARIO DEL GLORIOSO COMBATE DE SÁNGRAR (1881 – 2025)”, emitido el 16 de junio del 2025, en merito al texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General conforme a lo establecido en el artículo N.º 212 Revisión de Oficio.

DICE:

IV. DE LOS PARTICIPANTES:

- 4.1 Podrán participar todas las instituciones educativas públicas y privadas de la provincia, que cuenten con bandas de música y se encuentren preparadas y acreditadas por la dirección de su plantel.
- 4.2 Participaran solo alumnos de primaria, secundaria en el año lectivo 2024.
- 4.3 La banda estará conformada por instrumentos de las familias de bronces, maderas y percusión. Cada delegación gestionará sus gastos de desplazamiento, alimentación y traslado (ida y vuelta), a la provincia de Canta, donde se realizará el concurso.
- 4.4 Cada delegación estará conformada con un mínimo de 10 ejecutantes y un máximo de 20, (01) director de música y un delgado.
- 4.5 El director de la banda no podrá participar como ejecutante
- 4.6 El profesor delegado es el representante legal ante las comisión organizadora y único responsable de realizar consultas, quejas, reclamos, etc., a nombre de la I.E.
- 4.7 Por razones obvias, no está permitido que alumnos de otras instituciones educativas o exalumnos colaboren con los elencos participantes, para no incurrir en sanciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
REGIÓN - LIMA

DEBE DECIR:

IV. DE LOS PARTICIPANTES:

4.8 Podrán participar todas las instituciones educativas públicas y privadas de la provincia, que cuenten con bandas de música y se encuentren preparadas y acreditadas por la dirección de su plantel.

4.9 Participaran solo alumnos de primaria, secundaria en el año lectivo 2025.

4.10 La banda estará conformada por instrumentos de las familias de bronces, maderas y percusión. Cada delegación gestionará sus gastos de desplazamiento, alimentación y traslado (ida y vuelta), a la provincia de Canta, donde se realizará el concurso.

4.11 Cada delegación estará conformada con un mínimo de (10) ejecutantes y un máximo de (45) y (01) director de música y un delegado.

4.12 El director de la banda no podrá participar como ejecutante

4.13 El profesor delegado es el representante legal ante las comisión organizadora y único responsable de realizar consultas, quejas, reclamos, etc., a nombre de la I.E.

4.14 Por razones obvias, no está permitido que alumnos de otras instituciones educativas o exalumnos colaboren con los elencos participantes, para no incurrir en sanciones

La Comisión organizadora




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
BACH, ELVIS ROLAND RUPAY MEDINA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

